


26-5-2026

CÓDIGO: DEC-REG-001
REGLAMENTO PARA LA
DESIGNACIÓN Y ENTREGA
DEL RECONOCIMIENTO
COMUNICACIÓN, ARTE Y
CULTURA DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
ECOTEC

FACULTAD DE COMUNICACIÓN,
HUMANIDADES Y CREATIVIDAD

	REGLAMENTO PARA LA DESIGNACIÓN Y ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO COMUNICACIÓN, ARTE Y CULTURA	Código:	DEC-REG-001
		Fecha de Aprobación:	26/05/2026
	FACULTAD DE COMUNICACIÓN, HUMANIDADES Y CREATIVIDAD	Nº de Revisión:	02
		Página:	Página 1 de 6

Resolución Nro. 26.05.2026 C.S.U. ECOTEC

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ECOTEC

CONSIDERANDO:


QUE, el Artículo 26 de la Constitución de la República, indica que: *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”.*

QUE, la Carta Magna en su Artículo 352, indica que: *“El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro”.*

QUE, la norma Ibídem en su Artículo 355, indica que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”*

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su Artículo 17 indica que: *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”.*

Elaborado por:	Revisado por:	Supervisado por:	Aprobado por:
Katherine Calero Cedeño, Mgtr. Decano de la Facultad de Comunicación, Humanidades y Creatividad	Nory Pinela Morán, Ph.D. Vicerrector Académico	Comisión de Evaluación Interna	Consejo Superior Universitario

	REGLAMENTO PARA LA DESIGNACIÓN Y ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO COMUNICACIÓN, ARTE Y CULTURA	Código:	DEC-REG-001
		Fecha de Aprobación:	26/05/2026
	FACULTAD DE COMUNICACIÓN, HUMANIDADES Y CREATIVIDAD	Nº de Revisión:	02
		Página:	Página 2 de 6

QUE, el Artículo 18 de la Ley mencionada en el considerando precedente, en relación con el ejercicio de la autonomía indica que: *“La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...).”*

QUE, el Artículo 46 de la LOES dispone que: *“Para el ejercicio del cogobierno las universidades y escuelas politécnicas definirán y establecerán órganos colegiados de carácter académico y administrativo, así como unidades de apoyo. Su organización, integración, deberes y atribuciones constarán en sus respectivos estatutos y reglamentos, en concordancia con su misión y las disposiciones establecidas en esta Ley (...).”*

QUE, en el Registro Oficial No. 419 del 18 de diciembre del 2006, se publicó la Ley de Creación de la Universidad Tecnológica ECOTEC, aprobada por el H. Congreso Nacional de la República del Ecuador, previo informe favorable del Consejo Nacional de Educación Superior CONESUP.

QUE, mediante Resolución No. RPC-SO-07-No.096-2019, del 20 de febrero del 2019 expedida por el Consejo de Educación Superior -CES-, se valida el *“ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ECOTEC”*.


QUE, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Educación Superior, y por el Estatuto de la Universidad Tecnológica ECOTEC, en su artículo 11, literal b), el Consejo Superior Universitario de la Universidad Tecnológica

RESUELVE EXPEDIR EL:

REGLAMENTO PARA LA DESIGNACIÓN Y ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO COMUNICACIÓN, ARTE Y CULTURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ECOTEC

TÍTULO I DEL OBJETO

Elaborado por:	Revisado por:	Supervisado por:	Aprobado por:
Katherine Calero Cedeño, Mgtr. Decano de la Facultad de Comunicación, Humanidades y Creatividad	Nory Pinela Morán, Ph.D. Vicerrector Académico	Comisión de Evaluación Interna	Consejo Superior Universitario

	REGLAMENTO PARA LA DESIGNACIÓN Y ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO COMUNICACIÓN, ARTE Y CULTURA	Código:	DEC-REG-001
		Fecha de Aprobación:	26/05/2026
	FACULTAD DE COMUNICACIÓN, HUMANIDADES Y CREATIVIDAD	Nº de Revisión:	02
		Página:	Página 3 de 6

Art. 1. – Objeto del reglamento. – El presente reglamento tiene por objeto regular, de una manera coherente y ordenada, el proceso de selección de las personas cuyas trayectorias serán homenajeadas en el evento denominado *Reconocimiento Comunicación, Arte y Cultura* organizado por la Facultad de Comunicación, Humanidades y Creatividad de la Universidad Tecnológica ECOTEC.

TÍTULO II DE LA DEFINICIÓN DE COMUNICACIÓN, ARTE Y CULTURA

Art. 2. – Definición de comunicación, arte y cultura. – La Facultad de Comunicación, Humanidades y Creatividad, realizará una vez al año el evento denominado *Reconocimiento Comunicación, Arte y Cultura* para reconocer la trayectoria profesional de representantes de estas áreas, entendiendo la definición y los ámbitos de acción de cada una como:


- a) **Comunicación:** La ciencia del intercambio de la información contextualizada, veraz e imparcial, a través de medios masivos tradicionales, medios digitales u otros, ya sea en el ámbito privado como público.
- b) **Arte:** Actividad realizada por el ser humano con una finalidad estética o comunicativa, mediante la cual se expresan ideas, emociones o, en general, una visión del mundo, mediante diversos recursos y expresiones artísticas, como los plásticos, lingüísticos, teatrales, sonoros o mixtos.
- c) **Cultura:** Excelencia en el gusto y la gestión de apoyo por las bellas artes y las humanidades, también conocida como alta cultura; así como del conjunto de saberes, creencias y pautas de conducta de un grupo social, además de la promoción y rescate de las tradiciones, costumbres ancestrales u otros elementos culturales del Ecuador.

TÍTULO III DE LA DESIGNACIÓN DE LOS HOMENAJEADOS

Art 3. – Designación de homenajeados. – Para la designación de los tres homenajeados (uno por área) que serán reconocidos en el evento denominado *Reconocimiento Comunicación, Arte y Cultura*, se deberá conformar una terna en cada área de personas que cumplan con las siguientes características:

- a) Trayectoria profesional altamente reconocida por la sociedad.

Elaborado por:	Revisado por:	Supervisado por:	Aprobado por:
Katherine Calero Cedeño, Mgtr. Decano de la Facultad de Comunicación, Humanidades y Creatividad	Nory Pinela Morán, Ph.D. Vicerrector Académico	Comisión de Evaluación Interna	Consejo Superior Universitario

	REGLAMENTO PARA LA DESIGNACIÓN Y ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO COMUNICACIÓN, ARTE Y CULTURA	Código:	DEC-REG-001
		Fecha de Aprobación:	26/05/2026
	FACULTAD DE COMUNICACIÓN, HUMANIDADES Y CREATIVIDAD	Nº de Revisión:	02
		Página:	Página 4 de 6

- b) Tener al menos diez (10) años de experiencia profesional comprobada en el área en la que será homenajeado.
- c) Ser referente y ejemplo de buena gestión en el área en la que será homenajeado.
- d) Haber contribuido a enaltecer el nombre del Ecuador con su gestión profesional.

Art. 4. – Ternas. – Las ternas de cada una de las áreas, una vez concluido el proceso de selección, serán presentadas por el Docente – Líder del evento, y aprobadas por el Decano, para su presentación a la Comisión de Gestión, Imagen y Difusión quienes luego de un proceso de análisis de los perfiles presentados, seleccionarán a un representante por cada área.

Esta selección deberá ser puesta en consideración del Comité Ejecutivo para su ratificación o no, con base en criterios institucionales.

Art. 5. – Reconocimiento Post-mortem. – El reconocimiento post mortem, se solicitará a través de la Comisión de Gestión, Imagen y Difusión al Comité Ejecutivo, para que, después de evaluado el perfil de las personas que durante su vida hubieren cumplido con las características mencionadas en el artículo 3 del presente instrumento, su perfil sea considerado y se otorgue el reconocimiento, además de los tres representantes, uno por cada área ya electos.

TÍTULO IV DE LA CEREMONIA DE ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO

Art. 6. – El evento anual de *Reconocimiento Comunicación, Arte y Cultura* será organizado por la Facultad de Comunicación, Humanidades y Creatividad en colaboración con el Departamento de Marketing, Comunicación y Relaciones Públicas, con participación de los estudiantes de las carreras que presenten materias afines a la organización y gestión de eventos, producción audiovisual en vivo y protocolo, bajo la supervisión directa del Decano de la Facultad de Comunicación, Humanidades y Creatividad.

Art. 7. – El evento anual de *Reconocimiento Comunicación, Arte y Cultura*, será realizado mediante una ceremonia en la cual, se entregarán los reconocimientos aprobados por las instancias pertinentes; el cual, se deberá realizar en las instalaciones de la

Elaborado por:	Revisado por:	Supervisado por:	Aprobado por:
Katherine Calero Cedeño, Mgtr. Decano de la Facultad de Comunicación, Humanidades y Creatividad	Nory Pinela Morán, Ph.D. Vicerrector Académico	Comisión de Evaluación Interna	Consejo Superior Universitario



**REGLAMENTO PARA LA
DESIGNACIÓN Y ENTREGA DEL
RECONOCIMIENTO COMUNICACIÓN,
ARTE Y CULTURA
FACULTAD DE COMUNICACIÓN,
HUMANIDADES Y CREATIVIDAD**

Código: DEC-REG-001
Fecha de Aprobación: 26/05/2026
Nº de Revisión: 02
Página: Página 5 de 6

Universidad Tecnológica ECOTEC, en cualquiera de sus campus, conforme a la planificación institucional.

Art. 8. – La fecha de realización de la entrega del reconocimiento, será establecido en el Plan Operativo Anual, que el Decano de la Facultad de Comunicación, Humanidades y Creatividad, presente anualmente al Consejo Superior Universitario para su aprobación.

DISPOSICIONES GENERALES

ÚNICA. - Cualquier disposición que no esté contemplada en el presente Reglamento o que requiera de una interpretación, será conocido y resuelto por el Consejo Superior Universitario.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA. - Deróguese cualquier normativa interna que se oponga al presente Reglamento, en especial el Reglamento de Selección Reconocimiento Comunicación, Arte y Cultura de la Universidad Tecnológica Ecotec aprobado mediante resolución Nro. 15 – 15-06-16 CSU ECOTEC, del 15 de junio de 2016.

DISPOSICIÓN FINAL


ÚNICA. – El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario de la Universidad ECOTEC y será de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la comunidad universitaria.

Comuníquese y Publíquese. - Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Consejo Superior Universitario, de la Universidad Tecnológica ECOTEC, en el Cantón Samborondón, a los 26 días del mes de mayo de 2026.

Joaquín Hernández Alvarado, PhD.
RECTOR

Ab. Claudia Cedeño Machuca, Mgtr.
SECRETARIA GENERAL

Elaborado por:	Revisado por:	Supervisado por:	Aprobado por:
Katherine Calero Cedeño, Mgtr. Decano de la Facultad de Comunicación, Humanidades y Creatividad	Nory Pinela Morán, Ph.D. Vicerrector Académico	Comisión de Evaluación Interna	Consejo Superior Universitario

	REGLAMENTO PARA LA DESIGNACIÓN Y ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO COMUNICACIÓN, ARTE Y CULTURA	Código:	DEC-REG-001
		Fecha de Aprobación:	26/05/2026
	FACULTAD DE COMUNICACIÓN, HUMANIDADES Y CREATIVIDAD	Nº de Revisión:	02
		Página:	Página 6 de 6

Control de cambios

Versión	Fecha de vigencia	Aprobación CSU	Descripción de cambios
02	26/05/2026	Resolución Nro. 26.05.2026 C.S.U. ECOTEC	Actualización del Reglamento.

Elaborado por:	Revisado por:	Supervisado por:	Aprobado por:
Katherine Calero Cedeño, Mgtr. Decano de la Facultad de Comunicación, Humanidades y Creatividad	Nory Pinela Morán, Ph.D. Vicerrector Académico	Comisión de Evaluación Interna	Consejo Superior Universitario